

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-328**

**Folio No. 0000500047611**

**Solicitante: JUAN REBOLLEDO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500047611:**

*"Por medio de la presente quería solicitar de esta Secretaría Información acerca de pagos (gastos) a medios de comunicación. La información que busco es las cantidades gastadas por la secretaria a medios de comunicación, ya sea impresos, en radio o televisión en cada una de las entidades federativas en el periodo 1989 a 2010. Es decir me interesa saber cómo se desglosa el gasto tanto por año como por entidad federativa (ejemplo: el gasto por parte de la Secretaría en el estado de Aguascalientes en 2008). En caso de que la información no existiera a partir de 1989, le agradecería me proporcionara la información a partir de su existencia. Le agradezco mucho su apoyo en conseguir esta información."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio 112/DGCS/66/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, le comunico que en los archivos de esta Dirección General de Comunicación Social obra dicha información a partir del año 1999, misma que consta de trece (13) fojas, y serán remitidas una vez que al solicitante haya realizado el pago correspondiente."*

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio 112/DGCS/073/2011, de fecha 7 de abril de 2011, expuso:

*"En alcance al oficio 112/DGCS/066/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información 0000500047611, hago de su conocimiento que los datos remitidos en las trece (13) fojas en anexo corresponden al periodo de 1999 al año 2010, misma que obra en los archivos de esta Dirección General de Comunicación Social. Sin embargo, no se cuenta con información previa a 1999 ya que se presume se dio de baja en su momento. Asimismo, le informo que en las Actas de Entrega-Recepción que obran en esta Dirección General de las administraciones del 2003 a la fecha, no se desprende la existencia de los archivos relativos a la documentación en comento previa al año 1999."*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la correspondiente a los años de 1989 a 1998.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información correspondiente a los años de 1989 a 1998, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-328**

**Folio No. 0000500047611**

**Solicitante: JUAN REBOLLEDO**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, correspondiente a los años de 1989 a 1998, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficios 112/DGCS/66/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, y 112/DGCS/073/2011, de fecha 7 de abril de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500047611, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante la información pública disponible, previo pago de los derechos que correspondan.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

El Presidente

Joel Hernández

  
Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

2